




---

**PROSPERIDAD** SOCIAL

---


## **GUIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

**Departamento Para la Prosperidad Social  
Bogotá D.C., 2016**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 2 de 28

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
1. OBJETIVO DE LA GUIA.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS .....	3
4. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	5
5. GENERALIDADES Y OBJETIVO GENERAL DEL PROCESO .....	6
5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
6. ETAPAS DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA .....	8
6.1 SOLICITUD DEL ENTE TERRITORIAL – INTENCION MEJORAMIENTO DE VIVIENDA .....	9
6.2 FORMALIZACION DEL CONVENIO.....	9
6.3 FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	10
6.4 INSPECCIÓN PRELIMINAR Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	12
6.5 AUDIENCIA DE SELECCIÓN.....	14
6.6 SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN.....	17
6.7 ASIGNACIÓN DE INTERVENTORIA.....	17
6.8 ESTRUCTURACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO .....	18
6.9 FASE II – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS” .....	28
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y CONVENIO .....	28
6.11. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.....	29
7. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR .....	29

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 3 de 28

## INTRODUCCION

Prosperidad Social a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda, otorga un incentivo a la población que presenta carencias o deficiencias básicas habitacionales, apuntando al cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a disminución de la pobreza se refiere.

### 1. OBJETIVO DE LA GUÍA

En esta guía se definen los lineamientos y demás aspectos a tener en cuenta para la estructuración, presentación y ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones habitacionales y a reforzar los hábitos de vida saludable en cada familia beneficiaria.

### 2. ALCANCE

Esta guía será aplicada por todos los operadores, contratistas y/o funcionarios que intervienen en el proceso de Mejoramiento de Vivienda, así como también representantes de entes territoriales, población, comunidad y demás partes interesadas en los Mejoramientos de Vivienda.

La cobertura de los mejoramientos es nacional dirigido a zonas urbanas y rurales.

### 3. DEFINICIONES Y SIGLAS


A continuación se presentan algunas definiciones aplicables:

**Beneficiario:** Persona u hogar que ha recibido materialmente el mejoramiento de vivienda, una vez cumplidos todos los requisitos y etapas contenidas para el efecto en la presente Guía.

**Contratista:** Es una persona natural o jurídica, seleccionada por el Ente Territorial mediante procesos de licitación pública, para realizar las obras tendientes al mejoramiento de la vivienda.

**Cruce en Bases de Datos:** Procedimiento ejecutado por Prosperidad Social, que consiste en realizar una verificación previa de la información de los potenciales participantes con el objeto de identificar aquellas personas que hayan sido beneficiadas por alguno de los programas de esta Entidad u otra que entregue incentivos similares a los del programa para el Mejoramiento de Viviendas y, así mismo, verificar las familias que se encuentran clasificadas bajo la condición de Pobreza Extrema, permitiendo con esto priorizar la entrega de beneficios del programa, conforme a lo indicado en la presente guía.

**Interventoría:** Tercero asignado por Prosperidad Social para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios establecidos en las leyes,

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 4 de 28

decretos y normas que apliquen, así como los requisitos establecidos en la presente Guía y demás documentos que se originen dentro de la ejecución de las intervenciones.<sup>1</sup>

**Jefe de hogar:** Persona perteneciente al hogar postulante o participante, que detenta la interlocución frente al Ente Territorial, operador y/o el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través de quien se llevarán a cabo las comunicaciones y notificaciones que se requieran.

**Listado de elegibles:** Listado que contiene las personas y/o núcleos familiares que harán parte de la audiencia de selección.

**Operador:** Es el tercero vinculado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante acuerdo contractual, convenio, vinculo de asociación y/o cooperación entre otros, para realizar las actividades requeridas frente a la maduración y ejecución de proyectos.

**Organismo Ejecutor (operador):** Es el ente u organización a través del cual, Prosperidad Social en desarrollo de convenios y/o asociaciones, ejecutará proyectos para el mejoramiento de vivienda.

**Participante:** Persona u hogar que se encuentra contenida en el listado resultante de la Audiencia de Selección, sobre el cual se realizarán de manera completa y definitiva las actividades de diagnóstico y/o pre-construcción, quienes previo cumplimiento de los requisitos propios de esta fase, deberán participar activamente en las actividades que se desprenden de la ejecución de mejoramientos, en especial lo relacionado con el acompañamiento social y los talleres realizados en desarrollo de este acompañamiento.

**Población dispersa (Viviendas dispersas):** La constituyen fincas y viviendas separadas por áreas cultivadas, prados, bosques, potreros, carreteras o caminos-entre otros.<sup>2</sup>

**Población nucleada (viviendas nucleadas):** Se encuentran concentradas en caseríos o conjuntos de máximo 500 habitantes y por lo menos 20 viviendas, separadas por paredes, muros, cercas o huertas.<sup>3</sup>


**Potencial Participante:** Persona u hogar que hace parte de los listados preliminares emitidos de forma previa a la Audiencia de Selección Aleatoria.

**Rrom o Gitano:** Se es Rrom o Gitano por descendencia patrilineal, la cual permite la ubicación de una persona en un determinado grupo de parentesco, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, el cual a su vez, a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Rromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial

<sup>1</sup> Definición basada en el Manual de Interventoría Fonade 2013.

<sup>2</sup> Definición tomada del documento Lineamientos de Política de Agua Potable y Saneamiento Básico para la Zona Rural Colombiana. MAVDT. 2005.

<sup>3</sup> Definición tomada del documento Lineamientos de Política de Agua Potable y Saneamiento Básico para la Zona Rural Colombiana. MAVDT. 2005.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 5 de 28

sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos. <sup>4</sup>

**Supervisor:** Es un funcionario o contratista de prestación de servicios de Prosperidad Social y el Ente Territorial, designado por estas Entidades para efectuar el seguimiento técnico, administrativo y presupuestal del convenio, vínculo de asociación, colaboración y/o de cualquier instrumento contractual suscrito con el Ente Territorial y/o el operador, para la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda, con la finalidad de mantener permanentemente informado a la instancia correspondiente de sus avances y las dificultades que se puedan presentar, y tomar las medidas pertinentes. De igual manera, también lo será, el funcionario o colaborador que determine el ente Territorial u operador, para ejercer estas actividades.<sup>5</sup>

**Zona rural:** Según el DNP y el DANE, se entiende como zona rural el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal, en el cual puede existir población nucleada o dispersa.<sup>6</sup> Para la identificación de los centros poblados rurales y demás zonas rurales, se emplearán las categorías de uso restringido determinadas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial - POT - de cada municipio, según lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 1. Art. 2.2.2.2.1.4 del Decreto 1077 de 2015

**Zona urbana:** Es el área comprendida dentro del perímetro urbano del respectivo municipio.<sup>7</sup>

#### **Siglas:**

MAVDT: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo

IPM: Índice de Pobreza Multidimensional.

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

#### **4. REFERENCIAS NORMATIVAS**


- Decreto 4155 de 2011: Por el cual se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y se fija su objetivo y estructura.

<sup>4</sup> Definición tomada del Decreto Número 2957 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano”

<sup>5</sup> Definición basada en el Manual de Interventoría Fonade 2013.

<sup>6</sup> Definición tomada del documento Lineamientos de Política de Agua Potable y Saneamiento Básico para la Zona Rural Colombiana. MAVDT. 2005.

<sup>7</sup> Definición tomada del documento Lineamientos de Política de Agua Potable y Saneamiento Básico para la Zona Rural Colombiana. MAVDT. 2005.


 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 6 de 28

- Decreto 2559 de 2015 "Por el cual se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y se modifica su estructura."
- Decreto 1084 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Decreto 2109 de 2009: Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas.
- Ley 1138 de 2008: Por medio de la cual se asignan unas funciones a los notarios.
- Ley 1469 de 2011: Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.
- Ley 1561 de 2012: Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.
- Guía No. 1 MADS Calidad en la Vivienda de Interés Social
- Guía No. 1 MAVDT Calidad en la Vivienda de Interés Social
- Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 21 de 1991: Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

## **5. GENERALIDADES Y OBJETIVO GENERAL DEL PROCESO**

El proceso de Mejoramiento de Vivienda está orientado a contribuir con la disminución de las deficiencias básicas habitacionales, incrementando el nivel de calidad de vida de la población, a través del mejoramiento de vivienda. Para tales efectos se consideran las siguientes dimensiones:


- Condiciones Educativas del hogar
  - Logros Educativos
- Empleabilidad

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 7 de 28

- Mano de Obra directa e indirecta en proyectos de Mejoramiento de Vivienda y servicios conexos (alquiler de bodegas, entre otros)
  - Preparación para empleo formal (Diseño y elaboración de hojas de vida)
  - Capacitación en técnicas de construcción
- Servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda
    - Acceso a fuentes de agua mejorada
    - Eliminación de Excretas
    - Pisos
    - Hacinamiento Critico
    - Cubiertas
    - Cocinas
  - Salud: Mejoramiento de hábitos de vida saludables

### 5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar a los hogares participantes, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos, para mitigar sus necesidades inmediatas básicas habitacionales.
- Garantizar que los hogares participantes en el marco del alcance del Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y según su prioridad cuenten con:
  - Un espacio dotado adecuadamente para la prestación de servicios de aseo personal, general y disposición de residuos.
  - Un espacio adecuado para la disposición y preparación de alimentos.
  - Espacios adecuados que eviten condiciones de hacinamiento.
  - Pisos en buen estado y contruidos en materiales adecuados.
  - Cubierta en buen estado y en materiales adecuados que garanticen protección ante las condiciones climáticas.
  - Condiciones de habitabilidad que guarden consonancia con los aspectos socio-culturales propios de su entorno.
  - Adecuaciones especiales, que garanticen la movilidad de personas con discapacidad en movilidad reducida.
- Promover en los hogares participantes, hábitos de vida saludable con una conciencia ambientalmente sostenible
- Fomentar alianzas con los sectores público y privado a través de convenios y/o alianzas para la integración y concurrencia de recursos financieros, humanos, técnicos y logísticos que contribuyan a los logros del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 8 de 28

## 6. ETAPAS DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA




### 6.1 SOLICITUD DEL ENTE TERRITORIAL-INTENCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Los Entes Territoriales que hayan identificado la necesidad de mejoramiento de vivienda en su territorio deben radicar ante Prosperidad Social la *carta de intención* donde se especifiquen los recursos a solicitar y/o las contrapartidas a destinar por parte del Ente Territorial.

Prosperidad Social procederá con la asignación de recursos, según la disponibilidad existente.

Ver FORMATO 1 DE GUIA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. CARTA MODELO INTENCIÓN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.



 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 9 de 28

## 6.2 FORMALIZACIÓN MEDIANTE CONVENIO

### 6.2.1 Suscripción del Convenio

Una vez el Ente Territorial cuente con asignación de recursos, se procederá los trámites propios para formalizar la asignación de recursos, lo cual se realiza mediante la suscripción de un convenio interadministrativo suscrito entre el ENTE TERRITORIAL y PRSOPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

#### **Documentación Requerida**

El Ente Territorial debe remitir a Prosperidad Social:

- Acta de posesión del Representante del Ente Territorial
- Fotocopia del acuerdo que le otorga facultades
- Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal del Ente Territorial
- RUT actualizado del Ente Territorial
- Certificación bancaria de cuenta de ahorros exenta de Gravamen de Movimiento Financiero
- Formato de Información Tributaria
- Formato de Información Bancaria

#### **Formatos de Prosperidad Social:**


- FORMATO 2 DE GUIA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. INFORMACIÓN TRIBUTARIA
- FORMATO 3 DE GUIA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. INFORMACION BANCARIA

No obstante lo anterior, las intervenciones en Entes Territoriales con recursos asignados, se podrá llevar a cabo a **través de un Operador**, caso en el cual, se incluirán la intervenciones a realizar en el Ente Territorial en el vínculo asociativo, de cooperación o interadministrativo que se suscriba para tal efecto con el Operador, informando lo anterior al ente Territorial.

### 6.2.2 Legalización del Convenio (pólizas)

Este aspecto se constituye en punto de partida para el inicio de ejecución del convenio, la cual se lleva a cabo con la constitución por parte del Ente Territorial de las garantías (pólizas) exigidas en el convenio, las cuales deberán ser remitidas a Prosperidad Social para su aprobación, actividad que se surte a través de la Subdirección de Contratación.

Una vez se aprobada la póliza, se informa de tal actuación al Ente Territorial para dar inicio formal a la ejecución del convenio con el proceso de focalización y de forma simultánea con

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 10 de 28

el proceso contractual (licitación pública para selección del contratista que ejecutará el proyecto en sus dos fases, Preconstrucción y Obra).

Una vez se aprobada, se da inicio al proceso de focalización y de forma simultánea al proceso de seguimiento contractual.

### 6.3 FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

#### 6.3.1 Determinación del listado preliminar de potenciales participantes

Como punto de partida en la focalización y determinación del listado inicial de potenciales participantes, Prosperidad Social, basado en criterios definidos al interior del Grupo de Focalización que determinan el grado de vulnerabilidad de la población, remitirá al Ente Territorial listado inicial de potenciales participantes, con un número equivalente al 200% de la población que se proyecta atender según recursos asignados así, atendiendo a los siguientes grupos y criterios:

N°	Grupo(a)	Porcentaje según cupos (b)	Responsable (c)
1	Población perteneciente a la Red Unidos	Hasta un 60%	Prosperidad Social
2	Población en Situación de Discapacidad	Hasta un 10%	Según postulados que cumplan requisitos
3	Población con Puntaje SISBEN requerido*	Hasta un 10%	Según postulados que cumplan requisitos
4	Grupos Étnicos	Hasta un 10%	Según postulados que cumplan requisitos
5	Madres Comunitarias del ICBF	Hasta un 10%	Prosperidad Social e ICBF
	Total	100%	


\* Puntaje SISBEN <= 41,34 (urbano) y <= 37,80 (rural)

En caso de que no se cuente con personal suficiente para completar los porcentajes determinados para los numerales 2 al 4, se completará dicho porcentaje con personal de la Red Unidos y por defecto de este último, con personal determinado en el numeral 3.

No obstante, los criterios y porcentajes aquí descritos, podrán variar de conformidad con la conformación poblacional del territorio a intervenir, previa validación de Prosperidad Social.

#### 6.3.2 Cruce de Base de datos y calificación de potenciales participantes

El Grupo de Hábitat realiza un cruce de información con las bases de datos de: Minvivienda, Banagrario y el listado de beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda en sus entregas previas. Adicionalmente, se consulta información de la Procuraduría General de la Nación y Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidio de Vivienda de

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 11 de 28

Interés Social (CAVIS). Como resultado de estas actividades, se genera un listado preliminar de potenciales participantes para el proceso de focalización.

Dentro de los criterios de calificación de participantes se considera la inclusión en los siguientes programas:

### **Prioridades de apoyo a Programas e Instituciones**

Se considerará la inclusión en los siguientes programas e instituciones:

- Apoyo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Concurrencia y/o integralidad con intervenciones de otros programas de Prosperidad Social, especialmente a través de programas de generación de ingresos y proyectos productivos, así como con proyectos de infraestructura ejecutados por la Entidad, frente a los cuales se realice un complemento con las intervenciones del Programa de mejoramiento de vivienda.

**6.3.3 Focalización Territorial:** Una vez remitido el listado preliminar de potenciales participantes, se deberá llevar a cabo la focalización territorial, en la cual se determinará la ubicación de los núcleos familiares que harán parte del listado de elegibles.

La focalización territorial será llevada a cabo por el Comité conformado para tal efecto, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

- Representante Legal del Ente Territorial donde se llevarán a cabo las intervenciones
- Dirección Regional de Prosperidad Social
- Personería municipal o delegado del Ministerio Público
- Representante del Grupo de Trabajo de Hábitat
- Un delegado del Operador (si aplica)
- Gestores de oferta territoriales


Para territorios con un número superior a 50.000 habitantes se requiere realizar nucleación con un mínimo de 25 familias por sector/barrio.

La población integrada por Grupo Étnicos, personas en situación de discapacidad y con puntaje SISBEN (Grupo 3) podrá ser nucleada o dispersa.

Como resultado de la focalización territorial, se levantará un acta suscrita por el Comité, el cual contenga los pormenores del proceso surtido así como el listado de familias que han sido objeto de focalización territorial, indicando la ubicación geográfica de cada una.

## **6.4 CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

**6.4.1 Convocatoria:** Prosperidad Social realizará una convocatoria de la población en Situación de Discapacidad, con el puntaje SISBEN requerido y de Grupos Étnicos del municipio, solicitará la documentación requerida por cada potencial participante (ver numeral 6.4.2).


 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 12 de 28

**6.4.2 Recepción de documentación:** A continuación se describe la documentación a solicitar por cada potencial participante, la cual debe ser entregada en el proceso de convocatoria, como pre-requisito para la audiencia de selección descrita en el numeral 6.5.

Los potenciales beneficiarios que no entreguen la totalidad de la documentación quedarán excluidos de la audiencia de selección (sorteo).

Documentación requerida por cada potencial participante:

- Autorización para consulta de información -Habeas Data
- Autorización Registro Fotográfico
- Aceptación de participación del proceso con salvedades y renuncia al beneficio
- Documento de identidad de los miembros que conforman el grupo familiar y habiten en la solución habitacional:
  - Fotocopia de documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente
  - Fotocopia de documento de identidad de menores de edad (Registro civil o tarjeta de identidad según el caso)
  - Fotocopia de documento de identidad de personas mayores de edad que habiten la solución habitacional
- Documentos soporte de condiciones de vulnerabilidad:
  - Condición de Discapacidad: Si algún integrante del núcleo familiar que resida en la solución habitacional presenta discapacidad física, cognitiva, intelectual y/o sensorial, se debe anexar el respectivo certificado médico.
  - Situación de Desplazamiento Forzado: Si el núcleo familiar presenta esta situación, se debe anexar el certificado que acredite dicha condición. Si es por violencia se debe adjuntar el certificado del registro único nacional de víctimas otorgado por la Unidad Nacional de víctimas - UNV; si el desplazamiento es por desastres naturales debe allegar el certificado emitido por la Alcaldía Municipal.
  - Pertenencia a Grupos Étnicos: certificado emitido por la autoridad y/o grupo correspondiente que acredite que pertenece a dicha población.
- Puntaje SISBEN: Certificación Calificación de SISBEN
- Ubicación de las viviendas de potenciales participantes: deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - Estar ubicadas en una zona apta para la localización de la vivienda
  - No estar ubicadas en una zona de riesgo o amenaza de desastre natural
  - No estar ubicadas en una zona de reserva de obra pública

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 13 de 28


- No estar ubicadas en una zona de reserva forestal
- Las viviendas se encuentran en barrios legalizados (Para los casos de viviendas en zona urbana)

El Ente Territorial debe expedir una certificación que avale el cumplimiento de las anteriores condiciones para las viviendas de los potenciales participantes.

- Soporte de propiedad o posesión de la vivienda:
- Documento soporte de propiedad y/o posesión de la vivienda en cabeza del jefe de hogar o de un miembro del núcleo familiar:
  - Propiedad: Para acreditar la propiedad del inmueble se debe anexar certificado de libertad y tradición donde se evidencie la ausencia de limitaciones de dominio, condiciones resolutorias, embargos y/o gravámenes, con fecha de expedición no mayor a 90 días.
  - Posesión: Se debe acreditar la posesión del inmueble de manera ininterrumpida (ausencia de lapsos de tiempo en los cuales no se ejerció la posesión), pacífica (sin violencia) y sana (con carencia de dolo). Esta acreditación se debe demostrar mediante el aporte de prueba sumaria (prueba no controvertida que se entiende aportada de buena fe) de que ha ejercido la posesión del inmueble en un lapso mínimo de cinco (5) años. La prueba sumaria podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes dos alternativas:
    - Declaración notarial extra juicio donde se señale la posesión, con fecha de inicio de la misma y el lleno de condiciones atrás anotadas.
    - Mediante declaración juramentada que se entenderá prestada por el aporte de documento privado, al que deberá acompañar la firma de dos testigos mayores de edad.
- Además de lo anterior, se podrán aportar todos o alguno de los siguientes soportes, los cuales se analizarán en su conjunto para demostrar una sana posesión:
  - Pago de servicios públicos
  - Pago de impuestos o contribuciones y/o valorizaciones.
  - Acciones o mejoras sobre el inmueble

Certificación expedida por la empresa prestadora del servicio de energía, en la cual conste que la vivienda a intervenir no cuenta con conexión a la red de energía (sólo en los casos en que aplique).

La información anterior debe ser remitida a Prosperidad Social para su revisión y validación.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 14 de 28

Como resultado de la recepción y revisión de los documentos, se obtendrán los listados que deberán organizarse por orden alfabético para actualizar el listado de potenciales participantes.

Si la cantidad de núcleos familiares contenidos en el listado de elegibles es menor a los cupos disponibles para la realización de mejoramientos de vivienda, se repetirá el procedimiento hasta ahora descrito para si es el caso continuar con la audiencia de selección.

### **6.5 AUDIENCIA DE SELECCIÓN:**

Prosperidad Social realizará la convocatoria para llevar a cabo la audiencia de selección, con el fin de determinar los participantes en el respectivo proyecto para el mejoramiento de vivienda en el territorio especificado. Este proceso será supervisado por el Grupo de Antifraude de Prosperidad Social.


#### **Consideraciones:**

- Esta etapa se realizará siempre y cuando el número de mejoramientos sea menor al censo enviado y al número de elegibles resultantes de la etapa anterior.
- La audiencia de selección se realizará en la capital del Departamento o cabecera municipal –según corresponda.
- En el evento en que la cantidad de mejoramientos sea concordante con el número de familias contenidas en el listado de elegibles, este último se tomará como el listado de participantes, el cual podrá variar en su conformación, según el resultado definitivo de las actividades de diagnóstico, incluido en la etapa de preconstrucción – si es el caso.

#### **Intervinientes de la Audiencia de Selección**

- Los hogares incluidos en el listado de elegibles, previamente convocados por el Ente Territorial.
- Testigos debidamente citados (Gobernador o Alcalde según corresponda, Personero Municipal o delegado del Ministerio Público).
- Un delegado del programa presidencial para la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Delegado de Procuraduría
- Delegado de Contraloría
- Delegado del Grupo Hábitat

#### **Selección aleatoria (sorteo):**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 15 de 28


Dentro de la audiencia para la selección de beneficiarios, se realizará un sorteo (orientado a garantizar la transparencia del proceso), para lo cual se utilizará el sistema de baloteras, asignadas conforme a la numeración establecida en el listado de potenciales participantes. En este proceso se debe dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- El delegado de Prosperidad Social, dará a conocer a los testigos y demás asistentes a la audiencia la siguiente información:
  - El número de mejoramientos a sortear
  - El número de hogares contenido en el listado de potenciales participantes por tipo de población y el número de hogares que resultará de la selección aleatoria por cada tipo de población según los porcentajes definidos en el numeral 6.3.1 b
  - La metodología a emplear en el sorteo.
- El delegado de Prosperidad Social mostrará a los testigos, cada una de las baloteras vacías (la cantidad de baloteras corresponderá al número de dígitos del total de personas contemplados en el listado de elegibles) y en ellas, se introducirá cada una de las diez balotas numeradas del cero (0) al nueve (9) por separado.
- El delegado de Prosperidad Social sustraerá una balota de cada balotera para conformar el número asignado a las personas según el orden establecido en el listado de elegibles. Como resultado de esta selección se conformará el listado de participantes.
- Al finalizar cada lectura, se devolverán a las baloteras las balotas empleadas para garantizar que siempre existan diez (10) balotas del cero (0) al nueve (9) en cada una. En caso de que el número obtenido no corresponda a alguno de los contenidos en el listado de elegibles o el mismo ya haya sido seleccionado, se devolverán las balotas a las baloteras y se reanudará el procedimiento ya mencionado.

En todo caso, durante el sorteo se deberán tomar las medidas que correspondan, para garantizar que el Listado de Participantes, esté compuesto de conformidad con los porcentajes determinados en el numeral 6.3.1 (b) de la presente guía.

Una vez realizado el sorteo, se levantará un acta que contendrá los pormenores de la audiencia de selección y el listado resultante del sorteo, en el cual se incluya el número consecutivo del listado de elegibles para cada uno y el listado de participantes resultante del proceso de selección aleatoria. Este último constituirá el universo sobre el que se adelantarán las gestiones alusivas a la etapa de pre construcción contenida en el respectivo convenio –si es el caso-, entendida ésta como la fase de diagnóstico definitivo, previo al inicio de las obras.

### **Publicación de Resultados**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 16 de 28

El listado de participantes se acogerá mediante acto administrativo motivado, el cual deberá ser publicado en la página web de Prosperidad Social, así como en la Alcaldía Municipal o Gobernación - según corresponda.

Para los efectos vinculantes que se generan frente a cada uno de los núcleos familiares incluidos en el listado de participantes, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social podrá emitir –si así se considera pertinente- actos administrativos electrónicos de contenido particular, según lo establece el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los mismos se hará en forma electrónica, para lo cual se emitirá el listado de participantes a los entes territoriales.

### **Sustitución De Participantes:**

Se podrá sustituir un participante, evitando la afectación de la disposición presupuestal asignada y la ejecución del proyecto en su globalidad, en las siguientes situaciones:

- Cuando el participante renuncie por escrito y de forma irrevocable y expresa al mejoramiento antes de la ejecución.
- Cuando realizado el diagnóstico definitivo, se determine que el participante no cumple con los requisitos establecidos y/o es considerado no apto según las condiciones encontradas en el hogar. Este proceso deberá ser sustentado por el Ente Territorial y/o el Operador, y deberá ser puesto en consideración y aprobación de la interventoría designada y el Supervisor dispuesto por Prosperidad Social.
- Cuando existan y/o sobrevengan situaciones fácticas y/o legales, que hagan necesaria la sustitución.


Acaecida alguna de las situaciones anteriores, se realizará un nuevo sorteo para realizar el reemplazo que se requiera, lo cual constará en acta suscrita por los intervinientes en la audiencia de selección inicial.

### **6.6 SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN**

El Ente Territorial deberá dar inicio al proceso de licitación pública para seleccionar el tercero que ejecutará el proyecto para el mejoramiento de vivienda tanto en su fase de preconstrucción como en su fase de obra, con total autonomía y responsabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan, ejerciendo las acciones pertinentes para dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal, acatando además, lo determinado en el respectivo convenio suscrito.

Sin embargo, el Grupo de Trabajo de Hábitat podrá realizar el seguimiento al proceso de contratación llevado a cabo por el Ente Territorial, brindando soporte y orientación en los casos requeridos.



 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 17 de 28

## 6.7 ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA

Surtida la etapa de contratación por parte del Ente Territorial, el equipo jurídico del Grupo de Trabajo de Hábitat descarga del Sistema de Contratación Pública la información correspondiente al proceso de licitación.

El equipo de estructuración solicita al Ente Territorial los documentos para la asignación de la interventoría.

Prosperidad Social realizará la asignación de la interventoría, siempre y cuando se reciba la totalidad de la documentación requerida por parte del Ente Territorial.

El supervisor asignado solicita el primer desembolso.

La documentación requerida para la solicitud de interventoría es la siguiente:

- Copia del contrato de obra suscrito.
- Copia de la póliza del contrato de obra.
- Copia del documento que aprueba la póliza.
- Copia de la propuesta económica del contratista ganador (presupuesto de obra presentado).
- Copia de los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el oferente ganador.
- Copia del cronograma presentada por el contratista de obra.
- Copia de los pliegos de condiciones y adendas.
- Informe de evaluación
- Copia del acta de adjudicación
- Copia Designación de Supervisión del Convenio por parte del Municipio.

Para el primer desembolso además de los documentos anteriormente descritos se solicita:

- Cuenta suscrita en el convenio, activa y exenta de gravamen financiero


## 6.8 ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de mejoramiento de vivienda se desarrollan de acuerdo con las siguientes modalidades:

### 6.8.1 Modalidades de Intervención

Según las condiciones de habitabilidad de los hogares postulantes, se podrán implementar según disponibilidad de recursos y prioridades de intervención las siguientes modalidades:

Modalidad/ Prioridad	Descripción
-------------------------	-------------

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 18 de 28

Modalidad/ Prioridad	Descripción
<b>Modalidad I Prioridad 1</b>	Modalidad de Mejoramiento de Unidad Sanitaria.
<b>Modalidad II Prioridad 2</b>	Modalidad de Mejoramiento de Unidad de Cocina.
<b>Modalidad III Prioridad 3</b>	Modalidad de Mejoramiento de Unidad Habitacional para superar Condiciones de Hacinamiento.
<b>Modalidad IV Prioridad 4</b>	Modalidad de Mejoramiento de Pisos.
<b>Modalidad V Prioridad 5</b>	Modalidad de Mejoramiento de Cubiertas.
<b>Modalidad VI</b>	Modalidades Especiales.

La intervención en la respectiva modalidad según la prioridad, depende del diagnóstico integral en sus componentes técnico y social y viabilidad presupuestal, contemplando las contrapartidas si fuere del caso y el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidos.


Las modalidades de intervención no son excluyentes entre sí, por tanto pueden confluir en un mismo hogar beneficiario, de conformidad con lo establecido en la página 21 de la presente guía: "Intervenciones combinadas" de la presente Guía, guardando consonancia con los presupuestos elaborados para cada caso por el Ente Territorial y/o el Operador, así como la disponibilidad presupuestal global para el correspondiente proyecto.

A continuación se definen cada una de las modalidades citadas y su monto en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

El valor máximo por modalidad relacionado a continuación contempla:

- Costo Directo e Indirecto de la obra civil
- Costo de Desarrollo del componente social (valor entre 2,4% y 3,5% del costo total de la obra civil)
- Costo de implementación de un Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO (valor equivalente al 0,4% del costo total de la obra civil)

Estos costos se establecerán en la Etapa I: "Preconstrucción" cuyo objetivo es el diagnóstico integral social y técnico, estructuración del proyecto, etapa previa al concepto de viabilidad y ejecución de los componentes técnicos y sociales del proyecto.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 19 de 28

### Modalidad I: Mejoramiento de Unidad Sanitaria

Consiste en la ejecución de actividades de adecuación o constructivas de las áreas de la vivienda destinadas para el aseo personal.

Las unidades sanitarias a su vez son definidas como el sitio dispuesto en la vivienda en el cual las personas realizan sus necesidades fisiológicas, complementada a su vez con un sistema de ducha o similar para el aseo del cuerpo. Así pues, ésta debe proporcionar la funcionalidad para la disposición sanitaria de excretas, aseo personal de ducha y lavamanos.

Prosperidad Social, dispone de prototipos, diseño arquitectónico y planos sugeridos para realizar este tipo de intervención.

Para esta modalidad, se han definido hasta los siguientes salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV:

UNIDADES SANITARIAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	TIPO A	Mejoramiento Unidad Existente	Hasta 7
	TIPO B	Construcción Nueva	Hasta 9
	KIT 1	Sistema Séptico	Hasta 4
	KIT 2	Tanque de almacenamiento	Hasta 2
	KIT 3	Personas con Discapacidad	Hasta 3

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del convenio o vínculo de asociación o cooperación con el Ente Territorial y/o el Operador.


KIT 1: En caso de realizar la descarga directamente al suelo, se deberá evaluar el requerimiento de incluir un campo de infiltración, cuyos costos deben ser contemplados en el sistema séptico, en caso contrario, que no requiera el campo de infiltración, se deberá presentar los resultados de ensayo de suelos.

KIT 2: Contempla el tanque elevado, estructura de soporte, tanque superficial de almacenamiento y el sistema de bombeo. La entidad territorial debe comprometer con la dotación de la bomba que garantice el bombeo del agua del reservorio inferior al tanque elevado.

### Modalidad II: Mejoramiento Unidad de Cocinas

Consiste en la ejecución de actividades de adecuación o constructivas del espacio necesario y el mobiliario para el procesamiento, almacenamiento, consumo de los alimentos y disposición final de residuos sólidos.

El área de cocina responderá al concepto de sectorización de espacios funcionales (no cocinar donde se duerme) y, se buscará que la construcción o mejoramiento se estructure de modo que reciba luz y aireación directamente del exterior.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 20 de 28

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dispone de prototipos, diseños y planos sugeridos para realizar este tipo de intervención.

Para esta modalidad, se han definido hasta los siguientes salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV:

COCINAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	TIPO A	Mejoramiento Cocina Existente	Hasta 7
	TIPO B	Construcción Nueva	Hasta 9
	KIT 1	Sistema Séptico	Hasta 4
	KIT 2	Tanque de almacenamiento	Hasta 2
	KIT 3	Adecuaciones Especiales Personas con Discapacidad	Hasta 1,4

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del convenio o vínculo de asociación o cooperación con el Ente Territorial y/o el Operador.

KIT 1: En caso de realizar la descarga directamente al suelo, se deberá evaluar el requerimiento de incluir un campo de infiltración, cuyos costos deben ser contemplados en el sistema séptico, en caso contrario, que no requiera el campo de infiltración, se deberá presentar los resultados de ensayo de suelos.

KIT 2: Contempla el tanque elevado, estructura de soporte, tanque superficial de almacenamiento y el sistema de bombeo. La entidad territorial debe comprometer con la dotación de la bomba que garantice el bombeo del agua del reservorio inferior al tanque elevado.

### Modalidad III: Mejoramiento de Unidad Habitacional para superar las condiciones De Hacinamiento


La modalidad propende y se basa en políticas contra el Hacinamiento Crítico<sup>8</sup>, cuando en el hogar se identifica un déficit de espacio físico en la unidad habitacional existente, en aras de disminuir situaciones que propicien violencia sexual o intrafamiliar, así como condiciones adversas a la salud. Esta modalidad consiste en la ejecución de actividades de adecuación o constructivas del espacio necesario para superar la condición de hacinamiento.

Prosperidad Social, dispone de prototipos, diseño arquitectónico y planos sugeridos para realizar este tipo de intervención.

Para esta modalidad, se han definido hasta los siguientes salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

HABI TACI ÓN	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
--------------------	-----------------------	----------------------

<sup>8</sup> DANE: Hacinamiento Crítico: Niveles críticos de ocupación de los recursos de la vivienda por el grupo que la habita.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 21 de 28

Mejoramiento Existente /Construcción Nueva	Hasta 13
--	----------

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del convenio o vínculo de asociación o cooperación con el Ente Territorial y/o el Operador.

Nota: En caso de requerirse la construcción de la unidad habitacional adicional, se debe contemplar los costos asociados a la cubierta del recinto.

#### Modalidad IV: Mejoramiento De Pisos

Consiste en la ejecución de actividades de adecuación o constructivas, que le permite al hogar beneficiario del incentivo superar o subsanar la carencia o deficiencia en la solución de vivienda, que estriba en poseer pisos en tierra o materiales inapropiados y/o en extremo deterioro.

Para esta modalidad, se han definido hasta los siguientes salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

PISOS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	TIPO A	Mejoramiento Piso Existente	Hasta 7
	TIPO B	Construcción Nuevo	Hasta 11

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del convenio o vínculo de asociación o cooperación con el Ente Territorial y/o el Operador.


#### Modalidad V: Mejoramiento de Cubiertas

Consiste en la ejecución de actividades de adecuación, que le permite al hogar que recibirá el incentivo superar o subsanar la carencia o deficiencia en la solución de vivienda, que estriba en ausencia del techo de la cubierta o la existencia del mismo en condiciones precarias, toda vez que se encuentra construido en materiales provisionales, tales como latas, telas asfáltica, material plástico y madera de desecho entre otros. Estas intervenciones contendrán la sustitución de materiales de cubierta, exceptuando aquellas actividades asociadas a la estructura de la misma.

Para esta modalidad, se han definido hasta los siguientes salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

CUBIERTAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	TIPO A	Mejoramiento Cubierta Existente	Hasta 7

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del convenio o vínculo de asociación o cooperación con el Ente Territorial y/o Operador.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 22 de 28

## Modalidad 6. Modalidades Especiales

**Personas con discapacidad:** Adecuaciones constructivas especiales y necesarias para personas con discapacidad<sup>9</sup> específicamente en aquellas que tengan asociada la movilidad reducida, en las modalidades de Unidades Sanitarias, unidad de Cocinas y habitaciones.

El Departamento para la Prosperidad Social, dispone de prototipos, diseño arquitectónico y planos sugeridos para realizar este tipo de intervención.

Para este tipo de intervención, se han definido hasta los siguientes salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

KIT ADECUACIONES S ESPECIALES	ÁREA DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/rural)
	En Unidades Sanitarias	Hasta 3
	En Unidad Cocinas/ Habitacional	Hasta 1,4

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del convenio o vínculo de asociación o cooperación con el Ente Territorial y/o el Operador.


**Intervenciones a madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF:** Adecuaciones constructivas requeridas en Hogares Comunitarios a cargo de madres comunitarias del ICBF, cuya focalización, selección y postulación será realizada directamente por el ICBF en cada Proyecto de Mejoramiento de Vivienda. El listado de postulantes debe ser enviado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien realizará los cruces en bases de datos para garantizar el cumplimiento de los requisitos del Programa.

De conformidad con la finalidad de este tipo de intervenciones y como quiera que tienen por objeto brindar mejoramientos para el beneficio de la niñez usuaria de los Hogares Comunitarios a cargo de Madres Comunitarias (Niños y Niñas), el puntaje SISBEN de la madre comunitaria no será requisito para acceder al beneficio.

Los mejoramientos de vivienda asociados a este incentivo, contemplan: Mejoramiento o construcción de baño infantil, Mejoramiento o construcción de unidad de cocina, y mejoramiento de área lúdica.

El Departamento para la Prosperidad Social, dispone de prototipos, diseño arquitectónico y planos sugeridos para realizar este tipo de intervención.

<sup>9</sup> Ley 1618 de 2013. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 23 de 28

Para este tipo de intervención, se han definido hasta los siguientes salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

MADRES COMUNITARIAS	ÁREA DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/rural)
	En Baño	Hasta 6,3
	En Cocina	Hasta 5,4
	En Área Lúdica	Hasta 3,3
	<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 15</b>

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del convenio o vínculo de asociación o cooperación con el Ente Territorial y/o el Operador.

En el caso de no ser necesario algunas de las intervenciones o que no se requiera el total de salarios mínimos determinado para alguna de ellas, se podrá redistribuir los recursos en las otras áreas de intervenciones, sin sobrepasar el tope de 15 SMLMV, lo cual deberá estar soportado en el diagnóstico técnico social de la vivienda.

**Intervenciones Grupos Étnicos<sup>10</sup>:** Intervenciones que deban realizarse conservando las características arquitectónicas acordes a su contexto sociocultural de minorías étnicas postulantes, en cualquiera de las modalidades enunciadas anteriormente, cuyos aspectos presupuestales guardarán total concordancia con aquellas, en cumplimiento a la obligación del *Estado de garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.*<sup>11</sup>. La(s) tipología(s) de esta modalidad de intervención, se deberá concertar con la autoridad competente delegada.


**Otras intervenciones especiales:** Dentro de las modalidades especiales, podrán realizarse intervenciones que encuadren dentro de los objetivos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, a través de convenios y/o alianzas públicas o privadas.

**Intervenciones combinadas:** En razón a que las modalidades de intervención no son excluyentes entre sí, podrán confluir en un mismo hogar beneficiario un máximo de dos modalidades, de conformidad con las condiciones de la vivienda, los presupuestos elaborados para cada caso por el Ente Territorial y/o el operador, siempre y cuando no supere los valores máximos establecidos para cada modalidad individual y global para la intervención combinada que sea establecida.

Para las intervenciones combinadas se han definido hasta los siguientes salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) para cada caso:

<sup>10</sup> Comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos. Los integrantes de un grupo étnico son conscientes de pertenecer a él, comparten entre ellos una carga simbólica y una profundidad histórica.

<sup>11</sup> Ley 397 de 1997, Artículo 1 numeral 6.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 24 de 28

INTERVENCIONES COMBINADAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	UNIDAD DE BAÑO, COCINA, HABITACIONAL, PISOS, CUBIERTAS	Mejoramiento existente	Hasta 13
		Construcción de intervenciones	Hasta 16

Nota: Podrán llevarse a cabo otras intervenciones combinadas, de conformidad con los resultados del diagnóstico y presupuesto presentado por el Ente Territorial o el Operador, siempre y cuando no supere los valores máximos establecidos para cada modalidad individual, lo cual deberá contar con el aval de la respectiva Interventoría. Esta combinación, podrá contemplar el kit de sistema séptico para el caso que la combinación sea de unidad de baño y cocina.

### 6.8.2 Esquema de Ejecución

Dentro del ámbito de su régimen jurídico general, Prosperidad Social podrá constituir y celebrar, incluyendo y sin limitarse a ello, instrumentos contractuales para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Vivienda.

Bajo el anterior tenor, a título enunciativo se precisan: la celebración de convenios con entes territoriales y demás entidades del sector público y privado, el adelanto directo de los procesos de selección, la configuración de acuerdos de voluntades con organismos internacionales y demás posibilidades que brinda el marco jurídico vigente.

El proceso de selección que sea llevado a cabo para la contratación del proyecto de mejoramiento de vivienda, deberá tener contemplado en el alcance y objetivos, que el proyecto será desarrollado por una (Etapa I: "Preconstrucción", cuyo objetivo es desarrollar un diagnóstico integral técnico y social así como la estructuración y formulación del proyecto; y una Etapa II "Construcción - obra", en la cual se construirán las obras tendientes al mejoramiento de vivienda, y el desarrollo del componente social.


A continuación se detallan cada una de las etapas consideradas en la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda

#### **Etapa I – "Preconstrucción"**

El contratista que resulte favorecido en el proceso de contratación adelantado por el ente territorial u Operador según sea el caso, realizará un diagnóstico integral por cada vivienda asociada al listado de participantes obtenido en la etapa de selección aleatoria, contemplando aspectos técnicos y sociales de cada vivienda, en donde se presenta la línea base para la identificación de la prioridad de la intervención y demás aspectos sociales.

Adicionalmente deberá presentar la información técnica del proyecto en lo que respecta a: Planos Arquitectónicos y de Construcción de cada vivienda de acuerdo con la intervención



 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 25 de 28

propuesta a realizar, cantidades de obra, memorias de cantidades de obra, presupuestos individuales y total del proyecto, y demás información soporte.

Por otra parte, se debe presentar el cronograma de ejecución del componente social y técnico del proyecto. Para la ejecución de esta etapa, se deberá constituir acta de inicio de trabajos y de terminación.

El producto final deberá contar con el aval y aprobación de la respectiva Interventoría.


Teniendo en cuenta que el proyecto como tal será estructurado dentro de la ejecución del convenio suscrito para el efecto, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la presente Guía, especialmente lo relacionado con las etapas de Preconstrucción y de Obra.

Como resultado de esta etapa se debe remitir a Prosperidad Social la siguiente documentación:

- Caracterización social por familia
- Diagnóstico social y técnico
- Planos por familia, por intervención
- Presupuesto por familia
- Cronograma de ejecución del proyecto por Etapas
- Presupuesto Global del proyecto
- Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO
- Programa Social

Documentación general:

- Ficha EBI que contenga el código numérico del banco de proyectos que indique la inclusión del proyecto del Ente Territorial.
- Certificación emitida por el Representante Legal del Ente Territorial en la cual se determine:
  - La viabilidad y sostenibilidad del proyecto
  - Inclusión del proyecto en el EOT - POT.
  - Que el proyecto no se encuentra en zona de riesgo
  - Que el proyecto se encuentra incluido en el Plan de desarrollo
- Informe resumen del proyecto, en el cual se incluya como mínimo:
  - Descripción general del proyecto
  - Localización geográfica (Latitud y longitud)
  - Justificación
  - Número de personas beneficiadas
  - Situación socioeconómica de la población beneficiaria
  - Alcance del proyecto
  - Metas físicas
  - Estado actual

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 26 de 28

- Estado esperado después de la intervención

### **Forma de presentación de la documentación**

Deberá presentarse la documentación en forma física y digital así:

- **En forma física:** La documentación debe presentarse en pasta o protección de tapa de plástico en perforación tipo legajador.
- **En medio magnético:** Deberá presentarse CD o DVD que contenga la totalidad de la información. Cada documento individual debe almacenarse de manera ordenada y en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

### **Presentación ante el Comité Técnico de Proyectos de Infraestructura Social y Hábitat**

El proyecto estructurado en la Etapa I: Preconstrucción, será presentado ante Comité Técnico de Proyectos de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social para obtener el concepto de viabilidad. La viabilidad de la propuesta de intervención o de la preconstrucción aprobada, no exime la responsabilidad de las valoraciones técnicas y ejecuciones realizadas por los Entes Territoriales y/u Operadores a través de los profesionales contratados para tal fin, así como la responsabilidad de aprobación de los requisitos técnicos por parte del Interventor designado.


### **Etapa II – “Construcción – Obra”**

Una vez se cuente con la ficha de estructuración del proyecto, producto de la aprobación de la Fase I “Preconstrucción”, se iniciará la etapa II de Construcción de las Obras y desarrollo del componente social, acorde con los Planos Arquitectónicos y de Construcción de cada vivienda, cantidades de obra, memorias de cantidades de obra, presupuestos individuales y total del proyecto, y demás información soporte. De igual manera, se llevarán a cabo todas las actividades contempladas en el componente social.

Para el recibo final de las intervenciones, se deberá contar con la respectiva acta de recibo y entrega a satisfacción por parte de la Interventoría y el acta de entrega final a cada beneficiario, en la cual se deje constancia del inventario entregado así como las evidencias del desarrollo del componente social.

En cualquier caso, será de exclusivo resorte de Prosperidad Social, la designación de un Interventor de Proyecto de Mejoramiento de Vivienda, así como la delegación de un Supervisor, pero es de carácter obligatorio que la entidad territorial asigne un Supervisor para el seguimiento a la ejecución del componente técnico (obras a construir) y vincule un profesional del área social para el seguimiento a la ejecución del componente social.

Para la ejecución de esta etapa se deberá constituir acta de inicio de trabajos y de terminación.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 27 de 28

El plazo de ejecución de la etapa será establecido por la entidad contratante, ya bien sea ente territorial u Operador, el cual deberá ser acorde con el número de intervenciones previstas a ser ejecutadas.

La duración o plazo de ejecución del proyecto de mejoramiento, será el obtenido de la suma de los tiempos de ejecución de las Fase I "Preconstrucción" y Fase II "Construcción – Etapa de Obra".

### **Entregables Etapa II "Construcción –Obra"**

Los documentos generados durante esta etapa son:

- Acta de recibo y entrega a satisfacción por interventoría
- Acta de entrega Final a cada beneficiario
- Informe Final de Interventoría
- Documentación soporte y otra que sea requerida por Prosperidad Social.

### **6.9. Liquidación del Contrato y Convenio**

Con esta actividad se da cierre al giro de recursos para el proyecto y se finalizan las actividades correspondientes a la ejecución del contrato y del convenio.

La liquidación del contrato de obra será responsabilidad del ente Territorial, sin embargo esta liquidación será insumo para la liquidación del convenio suscrito entre el Ente Territorial y Prosperidad Social.

### **6.10. Acompañamiento Social**


Los proyectos a desarrollar para el mejoramiento de viviendas, deberán contar con un apoyo social transversal durante su ejecución, el cual involucrará aspectos propios asociados a las intervenciones a realizar.

## **7. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR**

### **De la Gestión de Control**

Para garantizar la efectividad del Sistema de Gestión Integral del proceso se consideraran elementos claves tales como: Estructuras de Control de Gestión, Indicadores de Gestión, Actividades de Control, Definición de roles y responsabilidades y Gestión de Riesgos.

Cada proyecto dentro del marco de su estipulación particular, deberá establecerse dentro de un contexto de gestión de control, el cual como mínimo involucre una adecuada y oportuna **Gestión de Calidad, Gestión de Tiempo y Gestión de Costos.**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>GUIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	CÓDIGO: G-INF-2
	<b>Proceso: Gestión Infraestructura Social y Hábitat</b>	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 28 de 28

Prosperidad Social, valiéndose de los actores participantes dentro del proyecto, propenderá por un exhaustivo, diligente y riguroso proceso de ejecución de los proyectos, desde su etapa de formulación, desarrollo hasta su liquidación.

Así mismo, se deberá velar por la existencia de espacios de participación ciudadana en el control de ejecución de los proyectos, en especial lo relacionado con las veedurías ciudadanas y auditorías visibles.

### **Efectos Esperados.**

Los resultados esperados con el proceso de Mejoramiento de Vivienda, serán descritos en el tablero balanceado de gestión del proceso de Mejoramiento de Vivienda y a su vez el detalle de cada uno de estos será descrito en las Hojas de Vida de los Indicadores definidos.

### **Seguimiento, Monitoreo y Retroalimentación**

El seguimiento, monitoreo y retroalimentación del proceso se efectúa a través de:

- Revisiones Gerenciales
- Auditorías (de proceso y/o proyectos)

## **8. ANEXOS**

Hacen parte integrante de la presente guía:

- Anexo 1. Paso a paso para la solicitud, estructuración y ejecución de proyectos para el Mejoramiento de Vivienda.

<b>CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES</b>		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1		Creación del documento

<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>	<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>